

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 651 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 24 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Srta. LETICIA FRANCISCA MORA AGUILERA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**BAZAR, ARTICULOS DE ASEO, PERFUMERIA Y JOYERIA**", **ROL N° 2000850**.

El Memo N° 013 de fecha 22 de Abril de 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 107 de fecha 22 de Abril del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000850**, giro "**BAZAR, ARTICULOS DE ASEO, PEFUMERIA Y JOYERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 196, Local 7, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Srta. LETICIA FRANCISCA MORA AGUILERA**, Rut. N° 14.202.802-6, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 21 de Abril de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE